

# AIDA - CONGRESO DE RÍO DE JANEIRO 2018

## Nuevas tecnologías

(Robots y vehículos autónomos, riesgos cibernéticos, las nuevas tecnologías y el proceso de seguros)

**Copresidentes: Kyriaki NOUSSIA y Rob MERKIN**

### CUESTIONARIO

#### I. VEHÍCULOS AUTÓNOMOS/SIN TRIPULACIÓN Y EMBARCACIONES

1 ¿Se ha adoptado ya alguna ley específica en su jurisdicción, o hay alguna propuesta de ley, relacionada con la responsabilidad civil por lesiones ocasionadas por el uso de dichos vehículos o embarcaciones? Si es así, por favor proporcione una breve explicación.

**Nota:** las respuestas pueden incluir la responsabilidad de conductores, fabricantes de vehículos y suministradores de tecnología de satélites.

**No, en Perú hasta la fecha, no se ha legislado sobre esta materia.**

2. ¿Se ha adoptado ya alguna ley específica en su jurisdicción, o hay alguna propuesta de ley, relacionada con la cobertura del seguro obligatorio por lesiones ocasionadas por el uso de dichos vehículos o embarcaciones? Si es así, por favor proporcione una breve explicación.

**Nota:** las respuestas pueden referirse al seguro de vehículos de motor y al seguro de responsabilidad del producto.

**No, en Perú hasta la fecha, no se ha legislado sobre esta materia.**

3. ¿Cómo se ve el futuro de los seguros de vehículos con motor para particulares en los próximos 5-10 años en su jurisdicción?

**Nota:** puede hacer observaciones sobre el futuro de los seguros de los vehículos con motor y los planes que se están haciendo en la industria para productos nuevos.

**Está en proceso de crecimiento, de momento todo vehículo que circula por las vías públicas debe de contar con SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito). Además, todo vehículo automotor nuevo necesariamente debe de tener seguro de automóviles, cuando menos con la cobertura de Responsabilidad Civil. Esa es la tendencia por lo menos conocida en el Mercado Asegurador local.**

4. Dejando aparte los automóviles sin conductores y los vehículos autónomos, ¿Cómo evalúa los siguientes avances tecnológicos que se espera no solo remodelen el sector del automóvil, sino también la industria de los seguros que lo rodea?

- (a) automóviles conectados, es decir, vehículos con acceso a Internet;
- (b) sistemas automatizados/avanzados de asistencia al conductor (ADAS, en inglés);
- (c) transporte compartido;
- (d) vehículos de combustibles alternativos.

**Nota:** las respuestas pueden incluir la identificación del régimen jurídico y regulatorio, y las disposiciones en su jurisdicción.

**No hay a la fecha, información disponible en Perú sobre estos avances.**

## II. RIESGOS CIBERNÉTICOS

5. Identifique las áreas de preocupación que han surgido en su jurisdicción como resultado de los riesgos cibernéticos. ¿Hay legislación vigente o en proyecto que pueda afectar a dichos riesgos?

**Nota:** áreas posibles incluyen el ciberterrorismo, piratería, fallo de equipos informáticos o de programas y fraude financiero.

**La preocupación principal sin duda, es la de los siniestros por Fraude Cibernético y Fraude Financiero. No hemos tenido casos de ciber-terrorismo.**

6. ¿Cómo ha respondido el sector de los seguros a los riesgos cibernéticos? En particular:

- (a) ¿las pólizas para propiedades cubren pérdidas derivadas de riesgos cibernéticos, o se requiere un seguro especial?
  - (b) ¿hay seguros y reaseguros fácilmente disponibles?
  - (c) ¿se ha impuesto alguna restricción especial a los ciberriesgos? Por ejemplo, ¿límites o franquicias por evento?
- a) **Las Pólizas de Propiedad no amparan las pérdidas por riesgos cibernéticos. En Perú, sólo las Pólizas Integrales Bancarias (Banker's Blanket Bond) incluyen las coberturas de Crimen de Computación. Estas Pólizas no se comercializan a cualquiera, sólo a Entidades Financieras.**
- b) **Si**
- c) **No, los límites asegurados son definidos por cada Asegurado y Asegurador. Las franquicias (o deducibles) se establecen en la misma Póliza y cómo se deben de aplicar en caso de un eventual siniestro en cadena.**

## III. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL PROCESO DE SEGUROS

7. ¿Hasta qué punto la disponibilidad de nuevas tecnologías ha afectado la manera en que se colocan las pólizas de seguros? En particular:

- (a) ¿ha tenido impacto en el uso tradicional de agentes y corredores de seguros?
- (b) ¿el proceso de suscripción ha sido afectado por la disponibilidad de información, especialmente de macrodatos, de otras fuentes que no sean el solicitante del seguro?
- (c) ¿ha cambiado significativamente la manera de proporcionar información a los tomadores de seguros?, es decir, ¿se proveen documentos por escrito o se dirige a los tomadores a páginas web?

**No hay información disponible, sobre estos puntos en el Mercado Asegurador Local.**

8. ¿Hasta qué punto los aseguradores de vida y accidente consideran las pruebas genéticas importantes? ¿Hay legislación en vigor o en proyecto que restrinja las peticiones de información genética? Y ¿hay alguna normativa pertinente sobre la privacidad que impida que esta información se divulgue?

**No tenemos información respecto de la importancia de las pruebas genéticas, para los Aseguradores de Vida y Accidentes. No hay legislación en vigor referida específicamente a este tema.**

**Sí hay legislación en el Perú, que protege los datos e información. Ley N°29733 y su Reglamento DS 003-2013 – JUS.**

9. ¿Se ha visto afectada la evaluación de reclamaciones de seguro por la disponibilidad de datos? En concreto, ¿existen mecanismos en el sector mediante los cuales los aseguradores puedan compartir información sobre casos de fraude?

**No, lo hay.**

10. ¿Existen otras maneras en las que las nuevas tecnologías hayan afectado el proceso de seguros en su jurisdicción?

**No, que tengamos conocimiento por el momento.**

#### **IV. OTROS RIESGOS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

11. ¿Hay otros riesgos en concreto derivados de las nuevas tecnologías que se hayan identificado en su jurisdicción? En dicho caso, ¿hay ya legislación en vigor u objeto de estudio para regular esos riesgos?

**No se han detectado riesgos adicionales, a los que se conocen como riesgos cibernéticos, que están básicamente referidos a siniestros por fraude electrónico bancario.**